



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El pueblo es la prioridad

Resolución Jefatural

N.º 762 -2022-GRSM/DRESM-DO-OO

Moyobamba; 04 JUL. 2022

Visto: El Oficio N° 019-2022-I.E.I. N° 210/Q, con registro N° 019-2022528345, en un total de ocho (08) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Concejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro de Asignación de Personal – (CAP) Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con fecha 03.05.2022, la Directora de la I.E.I. N° 210, pone en conocimiento a través del Oficio N° 019-2022-I.E.I. N° 210/Q, la solicitud de la Auxiliar de Educación **GINA LEONTINA QUEZADA DE REATEGUI**, quien solicitó licencia por enfermedad, a partir del 03.04.2022 al 05.04.2022 por tres (03) días, del 06.04.2022 al 07.04.2022 por dos (02) días, del 08.04.2022 al 08.04.2022 por un (01) día, del 11.04.2022 al 13.04.2022 por tres (03) días, conforme al certificado médico la licencia por incapacidad; por lo que, de acuerdo al numeral 6.3.1 de la Resolución Viceministerial N° 052-2016-MINEDU es procedente expedir la presente Resolución por estar debidamente sustentado;



Resolución Jefatural

N.º 762 -2022-GRSM/DRESM-DO-OO

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0460-2022-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD			
01	QUEZADA DE REATEGUI GINA LEONTINA, CM N° 1000802249, Auxiliar de Educación (Nombrada) (30hrs) IEI. N° 210 - Moyobamba. Exp. N° 019-2022528345 con (08) fólíos.	03 03.04.2022 al 05.04.2022	--	Enfermedad	03	03.04.2022 al 05.04.2022
		02 06.04.2022 al 07.04.2022	--	Enfermedad	02	06.04.2022 al 07.04.2022
		01 08.04.2022 al 08.04.2022	--	Enfermedad	01	08.04.2022 al 08.04.2022
		03 11.04.2022 al 13.04.2022	--	Enfermedad	03	11.04.2022 al 13.04.2022

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes de la U.E 300 Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (WWW.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del Original y está a la vista



04 JUL 2022

Moyobamba
Octavio Segundo Luján Ruiz
Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C M 10008044747



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Dirección Regional de Educación
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones

LIC ADM FERNANDO R SINANI CRUE
JEFE DE OPERACIONES